

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha seis de noviembre del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 507-2018-CEPG-UNAC. - Bellavista 06 de noviembre de 2018.

Visto, el **Proveído N° 403-2018-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 05 de noviembre de 2018, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 06 de noviembre de 2018, en el que adjunta el **Oficio N° 87-2018-UPG-FIPA**, Mg. Julio Marcelo Granda Lizano, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 05 de noviembre de 2018 en la que remite la Modificación de la programación Académica adjuntando los cambios correspondientes de las **MAESTRIA EN GESTION PESQUERA y la MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS** del Semestre Académicos 2018-B.

CONSIDERANDO:

Que, el **Art. 196º. Inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015**, establece el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)”.

Que según el **Art. 205º inciso 205.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic).”

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado **N° 355-2018-CEPG-UNAC.-** Bellavista 07 de agosto de 2018 en que se resuelve: “**APROBAR**, la Programación Académica de la **MAESTRIA EN GESTION PESQUERA** del Semestre Académicos 2018-B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao... (Sic).

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado **N° 354-2018-CEPG-UNAC.-** Bellavista 07 de agosto de 2018 en que se resuelve: “**APROBAR**, la Programación Académica de la **MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS** del Semestre Académicos 2018-B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao... (Sic).

Que, con **Proveído N° 403-2018-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 05 de noviembre de 2018, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 06 de noviembre de 2018, en el que adjunta el **Oficio N° 87-2018-UPG-FIPA**, Mg. Julio Marcelo Granda Lizano, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 05 de noviembre de 2018 en la que remite la Modificación de la programación Académica adjuntando los cambios correspondientes de las **MAESTRIA EN GESTION PESQUERA y la MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS** del Semestre Académicos 2018-B.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 06 de noviembre de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.1 y 196.5º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Modificación de las programaciones Académicas de las **MAESTRIA EN GESTION PESQUERA y la MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS** del Semestre Académicos 2018-B, de la Unidad de

Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al detalle que forma parte integral de la presente resolución en los extremos correspondientes.

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor
TRCE5072018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

